



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000118 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 10 FEB 2023

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0000407-2022/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 25 de Noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° C000407-2022/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 25 de Noviembre del 2022, se **ENCARGÓ**, las FUNCIONES de Procurador Regional Adjunto del Gobierno Regional de Tumbes, al Abog Hipólito José CALDERON ALEMAN, en la plaza con Código CAP D5-05-295-5, en la Unidad Orgánica de Procuraduría Pública Regional con el cargo estructural de PROCURADOR PUBLICO REGIONAL ADJUNTO, con el fin de evitar que el Gobierno Regional de Tumbes, quede en indefensión o se afecte de alguna manera la defensa jurídica de sus intereses, en virtud de lo indicado por el Procurador General del Estado, mediante Oficio Múltiple N° 006-2021-JUS/PGE-PG, y en conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la citada resolución.

Sin embargo, de la revisión del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP -P de la Sede del Gobierno Regional Tumbes vigente, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2017-GOB.REG.TUMBES-CR-CD., se desprende de su estructura orgánica, que dicha Unidad cuenta con un cargo estructural de Procurador Regional Adjunto, Código: 461-12-00-5, Clasificación: Servidor Profesional Especialista (SP-ES), Situación del Cargo: PREVISTO; es decir resulta ser un **cargo previsto de servidor profesional especialista**, que además no cuenta con financiamiento, y por ende no resulta ser un cargo de CONFIANZA, o cargo directivo, que merezca una DESIGNACIÓN o ENCARGATURA; por lo que corresponde dejar sin efecto de manera íntegra dicho acto administrativo.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000118 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 10 FEB 2023

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"**.

Que, con fecha 15 de Febrero del 2022, se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 31419, **LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN**, la misma que tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

Que, con fecha Viernes 27 de Enero del 2023, se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano, la **LEY N° 31676 - LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, CON LA FINALIDAD DE REPRIMIR LAS CONDUCTAS QUE AFECTAN LOS PRINCIPIOS DE MÉRITO, IDONEIDAD Y LEGALIDAD PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA**, la misma que establece lo siguiente:

"Artículo único. Modificación del artículo 381 del Código Penal, promulgado por el Decreto Legislativo 635

Se modifica el artículo 381 del Código Penal, promulgado por el Decreto Legislativo 635, en los siguientes términos:

"Artículo 381. Nombramiento, designación, contratación, encargatura o aceptación ilegal de cargo

El funcionario público que nombra, designa, contrata o encarga a persona en quien no concurren los requisitos legales para un cargo público, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años y con sesenta a ciento veinte días-multa.

El que acepta el cargo sin contar con los requisitos legales será reprimido con las mismas penas"

Estando a lo informado y contando con la visación de la Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 000118 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 10 FEB 2023

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en su integridad, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000407-2022/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 25 de Noviembre del 2022, que **ENCARGÓ** al servidor CAS Abogado **HIPOLITO JOSE CALDERON ALEMAN**, las funciones de Procurador Regional Adjunto del Gobierno Regional de Tumbes; y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Procuraduría Pública Regional, a la Procuraduría General del Estado, a la Oficina de Recursos Humanos y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Craces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL